



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

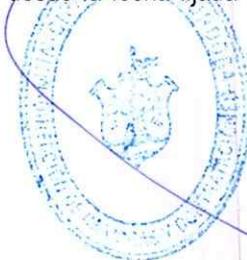
**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

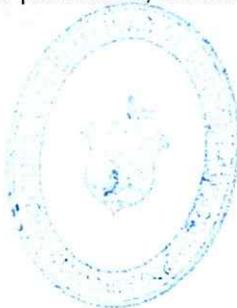
**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



Magister INGRESOS MUNICIPALES  
SECRETARÍA DE INGRESOS MUNICIPALES  
H. J. [Signature]

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

Por JORGE G. ROLLÓN  
 DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 MUNICIPALIDAD DE CONDOBA



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-  
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



Magister JORGE C. FOLIO  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Y SOSTENIBILIDAD  
Municipalidad de Córdoba

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16º).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17º).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18º del presente pliego.-

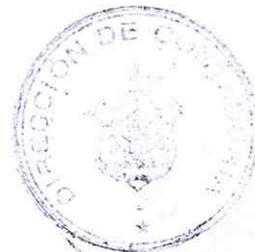
Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18º).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Magister JORGE G. FOLLONI  
 DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 Y SUSTENTABILIDAD  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
  - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
  - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

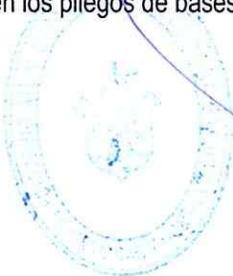
**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las

Magister JORGE G. FOLLONI  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 Y SOSTENIBILIDAD  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



*[Handwritten signature in blue ink]*

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

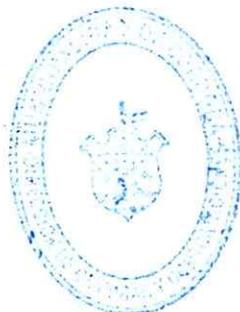
**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

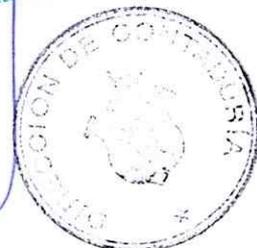
En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

  
Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba



  
Magister JORGE G. FALLONI  
SECRETARIO DE FISCALIA  
Y CONTRIBUCIONES  
Municipalidad de Córdoba



# CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en  
mi carácter de ..... en nombre y representación  
de la empresa.....

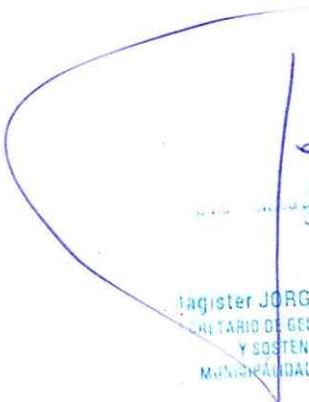
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
efectuadas al domicilio electrónico .....  
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
practiquen.-

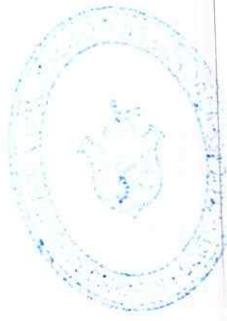
Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas: .....

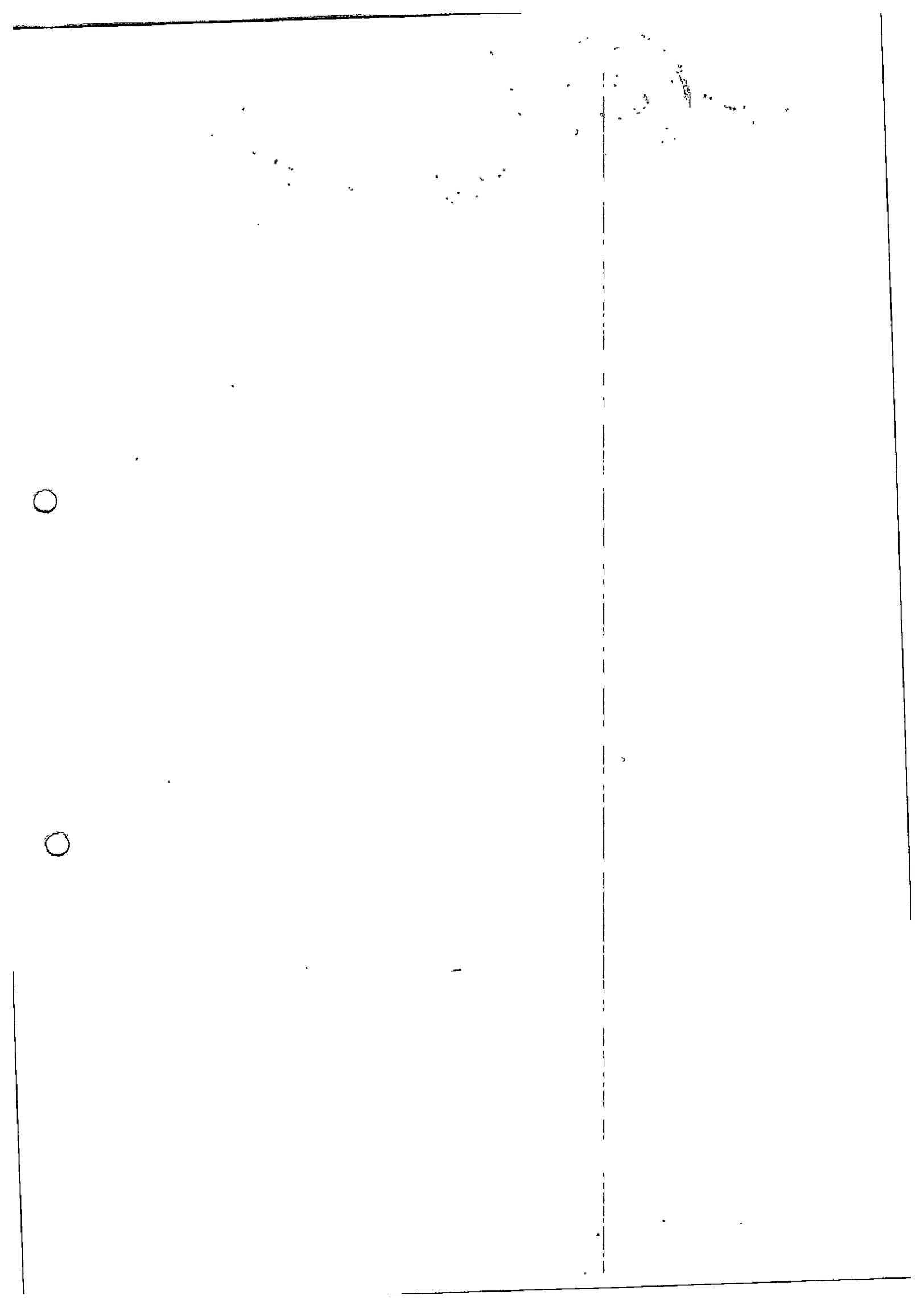
Teléfono de Contacto: .....

Córdoba, ..... de ..... de.....

  
FOLLONI  
REGISTRO  
MUNICIPAL  
CÓRDOBA  
CÓRDOBA  
Ingieter JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



.....  
FIRMA  
Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1º).** - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° \_\_\_\_\_ – Expte. N° 030.489/2023.-

**Art. 2º).** - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad gestiona la contratación de “SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO” para la realización de la “III Cumbre Mundial de Economía Circular” a realizarse los días 02 y 03 de noviembre de 2023.-

**Art. 3º).** - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$270.000.000). -

**Art. 4º).** - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 5º).** - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 6º).** - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 7º).** - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 Int. 1930 a 1946. Cel. 3512880996  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Cel. 3515520956 (Julieta Colombres)  
Correo electrónico: [julietacolombres@hotmail.com.ar](mailto:julietacolombres@hotmail.com.ar)

**Art. 8º).** - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio TOTAL del renglón y luego discriminar la oferta conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, totalizando posteriormente la oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo, instalación, armado y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado. -

**Art. 9º).** - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de CUATRO (4) años en un Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior. -



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- c) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).
- f) Declaración Jurada acreditando domicilio en la ciudad de Córdoba

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

**Art. 10°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

**Art. 11°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales. -

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

**Art. 12°). - PLAZO, LUGAR Y MODALIDAD DEL SERVICIO:** La prestación del servicio incluye la organización integral, el armado, la logística antes, durante y una vez finalizado el evento y desarme de las estructuras necesarias. El Adjudicatario deberá prestar el servicio durante el evento, el cual se llevará a cabo los días jueves 02 y viernes 03 de noviembre del corriente año en el Predio Feriar sito en calle Ramon Cárcano s/n de la Ciudad de Córdoba. El servicio podrá iniciarse hasta DOS (2) días hábiles previos al evento y el desarmado/desinstalación debe comenzar inmediatamente posterior a la finalización del evento. -

**Art. 13°). - GARANTIA:** La Adjudicataria garantizará la calidad de los materiales, maquinarias e insumos a proveer. En caso de falla, rotura, deberá proceder al reemplazo INMEDIATO de los elementos que denuncie la repartición requirente, corriendo por cuenta de la adjudicataria los costos asociados a la misma. -

**Art. 14°). - SEGUROS:** La Adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio, constancia de haber contratado los siguientes seguros y haber abonado la totalidad de la prima correspondiente:

- Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la LEY 24.557 y sus reglamentarias. -
- Seguro de Vida Obligatorio: conforme Decreto N° 1.567/74, complementaria o normativa que la sustituya.-
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o objetos de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado. -

Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el periodo de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado. -

Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección Requirente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

**Art. 15°). - RECURSOS HUMANOS:** La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecta a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a capacidad idoneidad y buen trato con el público en general.

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer amplia y probada experiencia y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instruido por la empresa sobre el contenido del presente pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quien deberá atender con la debida eficiencia todas las actividades del Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario y aprobado por la Autoridad de aplicación.

El personal deberá realizar la actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.

Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el adjudicatario y su personal respecto a la Municipalidad de Córdoba, garantizando la indemnidad de la Municipalidad de Córdoba en los casos de reclamos del personal a su cargo. Por ello correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario, el pago de los haberes del personal, en la suma que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares, y de cualquier retención de ley. Igualmente, el adjudicatario será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. La persona deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos de Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral. Asimismo, el personal afectado deberá estar afiliado a la Asociación Sindical afín a la actividad. -

Si el personal cometiere una falta o un acto de indisciplina le será comunicada a la Adjudicataria mediante Orden de Servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria, si lo estima necesario, el recambio de algún personal que incurriere en falta grave. -

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato. En caso de reemplazos se suministrarán idénticos requisitos. -

**Art. 16°). - REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Adjudicatario deberá designar un Representante Técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante en caso de ausencia. El representante técnico actuará como nexo entre la Adjudicataria y la requirente, dejando constancia de un teléfono o forma inmediata de contacto. -

**Art. 17°). - CONFIDENCIALIDAD:** El Adjudicatario está obligado a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO toda la documentación e información que se le brinde o de la que tome conocimiento como consecuencia de la ejecución del servicio de la presente contratación. Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, será considerada confidencial, y utilizada para cumplir con el servicio siendo de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Córdoba, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

- a) Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b) Custodiarlas apropiadamente.
- c) No divulgarlas, ni transmitirlos a terceros no autorizados.
- d) No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por la Municipalidad de Córdoba.
- e) En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones y obtener compromisos de confidencialidad, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad

por el cumplimiento de las mismas por su personal, funcionarios, directivos o cualquier persona relacionada que, por razón de su puesto, deba tener acceso a la información confidencial.

La confidencialidad se considerará violada, si mediare facilitación de acceso, divulgación, diseminación, anuncio y/o revelación de la información por cualquier medio y en forma pública o no, y/o cuando permita que terceros no autorizados accedan a la misma, de cualquier forma y/o modo, aunque sea en forma parcial y no le den uso alguno. En caso de que una ley, sentencia, orden judicial y/o reglamentación requiera al Adjudicatario información confidencial de la Municipalidad de Córdoba, deberá notificar esta circunstancia en forma inmediata para permitirle a la Municipalidad obtener una medida de protección adecuada.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con la Municipalidad de Córdoba. -

**Art. 18º). - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Córdoba. En tal sentido, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el Adjudicatario no pudiera realizarla por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando a su exclusivo cargo, cualquier costo extra. -

**Art. 19º). - INFRACCIONES Y PENALIDADES:** La Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos, y de aplicación de las correspondientes sanciones. Detectada alguna deficiencia o constatado el incumplimiento por parte del Adjudicatario de alguna de las infracciones tipificadas y descritas a continuación. Dicha Secretaría procederá a notificar al Adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción. Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de UN (1) PUNTO equivale al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la facturación del mes en que se constate la falta y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

PENALIDADES/ MULTAS POR:	SANCIONES
Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos	De 1 a 15 puntos
Por incumplimiento a los deberes de confidencialidad del Art. 17º	De 5 a 10 puntos

La aplicación de estas sanciones se efectuará por simple providencia. El monto de las multas será descontado de la cuota mensual del servicio.

**Art. 20º). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -



*JG*  
Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

*[Signature]*  
Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad  
de Córdoba

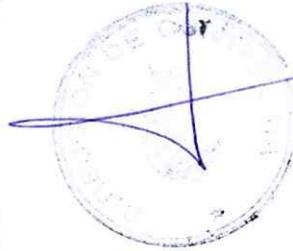
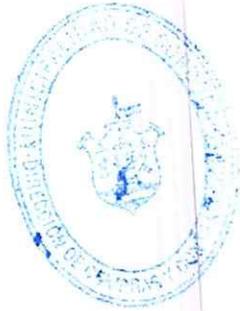
Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente 030.489/2023

Renglón	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Total
1	SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO Según Especificaciones Técnicas	Servicio	1	



*J.F.*  
Magister JORGE FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
Municipalidad de Córdoba



.....

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El servicio de Equipos de Sonido Complejo, Sistemas Visuales, Pantallas Led Outdoor, Circuitos cerrados de TV, Sistemas de interpretación simultánea, Servidores de Streaming, incluyendo el montaje y armado de escenarios que deberá prestado en el Predio Feriar de la Ciudad de Córdoba donde se llevará a cabo la III Cumbre Mundial de Economía Circular los días 2 y 3 de noviembre de 2023, en el centro de convenciones y sus salas; y deberá contener los siguientes **requerimientos como requisito excluyente sine qua nom**, e incluir operarios y mantenimiento de los equipos y herramientas durante todo lo que dure el evento.

- i) **Centro de Convenciones Juan Bautista Bustos SALON CENTRAL:** deberá contener como condición excluyente los siguientes lineamientos e ítems:
- a. **01** Escenario Layher Aleman o calidad similar/superior con dimensiones de 30 metros de ancho x 0,60 metros de alto x 7,70 metros, con extensiones circunferenciales de frente y de profundidad con detalles a seguir según render proporcionado, alfombrado y vestido, con escaleras y rampas de acceso para personas con discapacidad, teniendo en cuenta desarrollo en altura de pantallas vestidas y con capacidad de soporte para las mismas.
  - b. **01** Estructura Layher Alemán o calidad similar/superior lado Derecho de Extensión de Escenario con dimensiones de 7,70 metros de boca x 7 metros de alto x 1,09 metros de ancho con una "L" de profundidad de 2,57 metros de boca x 7 metros de Alto vestida con refuerzos de seguridad anclados al escenario principal, teniendo en cuenta desarrollo en altura de pantallas vestidas y con capacidad de soporte para las mismas.
  - c. **01** Estructura Layher o calidad similar/superior lado Izquierdo de Extensión de Escenario con dimensiones de 7,70 metros de boca x 7 metros de alto x 1,09 metros de ancho con una "L" de profundidad de 2,57 metros de boca x 7 metros de Alto vestida con refuerzos de seguridad anclada al escenario principal, teniendo en cuenta desarrollo en altura de pantallas vestidas y con capacidad de soporte para las mismas.
  - d. **04** Tarimas de Cámaras vestidas de 2,57 metros de largo por 0,40 metros de alto x 1,20 metros de ancho con barandas.
  - e. **Sistema de Sonido Complejo:** deberá contener Front Fill; 06 Line Array de marcas D&B o DAS; 06 Sub Low de marca DAS, LX o D&B; Side Fill Left; 04 Line Array de marca D&B o similar característica; Centerline; 06 Line Array de marcas D&B o DAS; 04 Sub Low de marcas DAS, LX o D&B; monitores de retornos para locutor; 02 PROEL CX-15 A; Monitores de retornos para exponentes; 06 PROEL CX-15 A; y agregados de out fill; 04 Line Array de marcas D&B o DAS, 01 cable al generador de energía trifásico de 5x6mm de 120 metros; consolas digitales; 01 AVID Venue S6L, 01 Midas M32, 02 motores C&M o similar para colgado de los sistemas; 02 micrófonos para atrio shure sm57 doble con accesorios y pie VIP; 02 cajas directas para sonido en antrio de notebook, 08 micrófonos inalámbricos de mano shure ULX-D o similar característica; 08 micrófonos inalámbricos de vincha Shure ULX-D o similar característica; 04 distribuidores de antena shure o similar característica, 04 antenas shure o similar característica, 04 micrófonos para locutores shure SM58 o similar característica; 12 micrófonos inalámbricos para preguntas de salón, 12 demorados distribuidos en perímetro del Centro de Convenciones de marca JBL EON Power o Bose Sound.



  
 Ing. JORGE G. FOLLONI  
 OFICINA DE GESTION AMBIENTAL  
 Y SOSTENIBILIDAD  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- f. **Sistema de Iluminación Compleja:** deberá contener 12 múltiples fresnel 650Q: 3200°, 12 Fiektor alumina tubos 930/3200°, Fresneles 650W con filtro CTB, 12 flektor alumina tubos 950-5600°, 12 Paneles LED CN 900:5600°, 10 Fresnel de 2.5K, 48 par RGB 180W con filtros, 12 Lekos, 2 seguidores de 2500W con operadores, 12 cabezales robóticos BEAM 7R, 24 Truss 40 40 de 3mts cada una, 24 Malacates de 1TN, 01 Consola de Luces Grand Ma 2, 02 cableado al generador de energía trifásico de 5x6,, de 120 metros y programación de todos los sistemas, 46 par LED RGB 543 para ambientar perímetro de salón de operadores.
- g. **Sistemas Visuales:** deberá contener 01 pantalla central de 6metros x 4metros de alto impacto **P2 Curva**, 01 Pantalla Izquierda de 6metros x 4 metros de alto impacto **P2 curva**, 01 Pantalla Derecha de 6metros x 4metros de alto impacto **P2 curva**, 01 pantalla base logo world capital central de 6metros x 0,5metros de alto impacto **P2 curva**, 01 pantalla base logo world capital izquierda de 6metros x 0,5metros de alto impacto **P2 curva**, 01 pantalla base logo world capital derecha de 6metros x 0,5metros de alto impacto **P2 curva**, 08 escaladores de presentación Analog Way Pulse 4k o igual característica; 06 cables de energía trifásicos de 5x6mm de 120 metros para alimentación de los sistemas de distribución de energía; 01 servidor A full HD con Isla de Edición para emitir, modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos alertas, mensajes, con operador permanente; 01 servidor B Full HD con isla de edición para emitir, modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos, alertas, mensajes, con operadores permanentes, 01 servidor C full HD con isla de edición para emitir, modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos, alertas, mensajes con operadores permanentes; 01 servidor D full Hd con isla de edición para emitir, modificar en tiempo real tandas publicitarias; 01 Pantalla de LED Margen Derecho del Escenario de 6 metros de ancho x 4 metros de alto P3 de Alto Impacto; 01 Pantalla LED Margen Izquierdo de escenario 6 metros x 4 metros de alto P3 de alto impacto; 24 motores CM de 1 TN, 04 escaladores procesadores de pantallas Analog Way Pulse 2-350 o iguales características; 12 Intercom de producción, 02 LCD de retorno para disertantes con counter de presentación; 02 notebook I7 11 GEN como mínimo de 16GB RAM; 02 Marbook Pro, 01 Rotafolio, 01 isla de edición full HD Grass Calley Group o igual característica para emitir, modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos, alertas, mensajes con operador permanente; 01 isla de edición full HD Grass Valley Group para emitir tapes en tiempo real con operador permanente; 04 Mixer de producción HD datavideo Hs 2800; 12 monitores de fuentes 4k / HD; 150 metros de fibra óptica.
- i. **Sistemas Visuales RETORNO visual Escenario:** deberá contener: 01 pantalla izquierda de 5metros x 3 metros de alto impacto **P5 indoor**, 01 pantalla derecha de 5 metros x 3 metros de Alto Impacto **P5 INDOOR**, 02 escalador de presentación Analog Way Pulse – 350 o igual característica; 01 Mixer de contenidos; 02 cables de energía trifásico de 5x6mm de 120 metros para alimentación de los sistemas de distribución de energía, 150 metros de fibra óptica.
- h. **Circuito Cerrado de TV:** deberá contener 06 cámaras Panasonic hpx500 o igual características, 06 lentes canon IF 38x, canon HDGC 34x, canon HDXS Qide Angle 4.7mm y Fujinon HD 20X, Fujinon HD 17x y Fujinon HD Wide Angle 4.5mm o iguales características; 04 registros prores para postproducción y archivo, 04 registros prores de backup para postproducción y archivo, 04 enlaces inalámbricos para cámaras HD Teradek Beam, 01 Mezcla en vivo en switched Blackmagic Atem 4k/HD/SD Multiview en TV LED de 40"; 02 edición y playout server Intel I7 + Blackmagic Decklink duo + BlackMagic Decklink Duo2; 02 edición y playout server Intel I7 blackmagic decklink Duo2 y Decklink 4K; 01 Playout Gráficas server Intel I5 + blackmagic intesity pro; 02 recorder blackmagic hyperdeck studio, recorder HD Blackmagic video assist 7"; 02 grúas de TV con Cabezal Caliente con un largo de 10 metros y cabezal robótico de 3 movimientos; 01 carro de traveling con vía de 12 metros de largo con operador de movimiento y cámara XDCAM HD PMW 500 Lente Fujinon HD o igual características; 01 cable trifásico de 5x6mm de 120 metros; 10 cables de fibra óptica de 150 metros.
- i. **Sistema de interpretación simultánea:**



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL  
Y SUSTENTABILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



- c. **Sistemas Visuales:** deberá contener 01 pantalla de 3metros x 2metros de Alto Impacto (monitor de 85 pulgadas); 01 Escalador de presentación ANALOG WAY PULSE 350 o igual calidad; 01 Servidor A FULL HD con Isla de Edición para emitir modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos, alertas, mensajes con operador permanente; 01 Servidor B FULL HD con isla de edición para emitir o modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos, alertas, mensajes con operador permanente.
- iii) **Centro de Convenciones Juan Bautista Bustos SALA 2:**
- a. **Sistema de Sonido Complejo:** deberá contener 04 sistemas de sonido bose sound, JBL Eon, DAS o RCF; 02 retornos para conductor, 02 Retornos para Locutor, 04 set de mic Shure SM58 o igual calidad; 06 micrófonos inalámbricos de mano Shure ULX-D o igual calidad; 01 Procesadores Drive Pack, 01 Consolas de Sonido Digital Midas R32 o igual calidad; 01 Reproductores de Audio. Deberá asimismo contener: 12 zapatillas tipo periscopio de 15 metros cada uno con múltiples tomas de 220V y 110V para cargar celulares y notebooks.
  - b. **Sistema de Iluminación:** deberá contener 12 par LED RGB 543
  - c. **Sistemas visuales:** deberá contener 01 Atril; 01 pantalla de 3metros x 2metros de Aito Impacto (monitor de 85 pulgadas); 01 Escalador de presentación ANALOG WAY PULSE 350 o igual calidad; 01 Servidor A FULL HD con Isla de Edición para emitir modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos, alertas, mensajes con operador permanente; 01 Servidor B FULL HD con isla de edición para emitir o modificar en tiempo real tandas publicitarias, videos, alertas, mensajes con operador permanente.
- iv) **Sistema de Sonido Pantallas OUTDOOR:**
- a. **Sistema de Sonido:** deberá contener 04 sistemas de sonido JBL EON, DAS o RCF; 01 Compresor Crossover Antiacople; 01 Consola de sonido ALLEN AND HEAT o igual calidad.
  - b. **Sistemas visuales:** deberá contener: 01 pantalla de 5 metros x 3 metros de alto impacto P5 UOTDOOR, 01 escalador de presentación Analog Way Pulse – 350 o igual calidad; 01 estructura de montaje Layher de 5.12 metros de ancho x 1 metro de alto x 5,57 metros de fondo con espalda de 4 metros de alto integrada a una Backwall de 5,12 metros de ancho x 2,57 metros de fondo; 380 metros de fibra óptica para señal de video y audio.

## **CENTRO DE CONVENCIONES JUAN BAUTISTA BUSTOS**

### **I. ESCENARIO - SET NÚMERO 1 - CENTRO DE CONVENCIONES JUAN BAUTISTA BUSTOS**

01 ESCENARIO LAYHER ALEMÁN A DEFINIR DIMENSIONES DE HASTA 30 M DE ANCHO X 0,60 M DE ALTO X 7,70 M CON EXTENSIONES CIRCUNFERENCIALES DE FRENTE Y DE PROFUNDIDAD CON DETALLES A SEGUIR SEGÚN RENDER PROPORCIONADO, ALFOMBRADO Y VESTIDO, CON ESCALERAS Y RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - CON ESPALDA PARA DESARROLLO EN ALTURA DE PANTALLAS VESTIDAS

01 ESTRUCTURA LAYHER LADO DERECHO EXTENSIÓN DE ESCENARIO DIMENSIONES DE 7,70 M DE BOCA X 7 M DE ALTO X 1,09 M DE ANCHO CON UNA L DE PROFUNDIDAD DE 2,57 METROS DE BOCA X 7 M DE ALTO VESTIDA, CON REFUERZOS DE SEGURIDAD ANCLADA AL ESCENARIO PRINCIPAL. - CON ESPALDA PARA DESARROLLO EN ALTURA DE PANTALLAS VESTIDAS

01 ESTRUCTURA LAYHER LADO IZQUIERDO EXTENSIÓN DE ESCENARIO DIMENSIONES DE 7,70 M DE BOCA X 7 M DE ALTO X 1,09 M DE ANCHO CON UNA L DE PROFUNDIDAD DE 2,57 METROS DE BOCA X 7 M DE ALTO VESTIDA, CON REFUERZOS DE SEGURIDAD ANCLADA AL ESCENARIO PRINCIPAL. - CON ESPALDA PARA DESARROLLO EN ALTURA DE PANTALLAS VESTIDAS

04 TARIMAS DE CÁMARAS VESTIDAS DE 2,57 DE LARGO X 0,40 DE ALTO X 1,20 DE ANCHO CON BARANDAS



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SUSTENTABILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

06 LINE ARRAY D&B / DAS  
06 SUB LOW DAS LX / D&B  
SIDE FILL LEFT

04 LINE ARRAY D&B  
CENTERLINE

06 LINE ARRAY D&B / DAS  
04 SUB LOW DAS LX / D&B  
MONITORES DE RETORNOS PARA LOCUTOR  
02 PROEL CX-15 A  
MONITORES DE RETORNOS PARA EXONENTES  
06 PROEL CX-15 A  
AGREGADOS DE OUT FILL  
04 LINE ARRAY D&B / DAS  
01 CABLE AL GENERADOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO DE 5 X 6MM DE 120 MTS  
CONSOLAS DIGITALES  
01 AVID VENUE S6L  
01 MIDAS M32  
02 MOTORES C&M PARA COLGADO DE LOS SISTEMAS  
02 MICRÓFONOS PARA EL ATRIO SHURE SM57 DOBLE CON ACCESORIOS Y  
PIE VIP  
02 CAJAS DIRECTAS PARA SONIDO EN ATRIO DE NOTEBOOK  
08 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO SHURE ULX- D  
08 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE VINCHA SHURE ULX-D  
4 DISTRIBUIDORES DE ANTENA SHURE  
4 ANTENAS SHURE  
04 MICRÓFONOS PARA LOCUTORES SHURE SM58  
12 MICROFONOS INALAMBRICOS VARIOS PARA PREGUNTAS EN SALA  
12 DEMORADOS DISTRIBUIDOS EN PERÍMETRO DEL CCC JBL EON POWER /  
BOSE SOUND

### III. SISTEMA DE ILUMINACIÓN COMPLEJA

12 MULTIPLES FRESNEL 650W: 3200°  
12 FLEKTOR ALÚMINA TUBOS 930 - 3200°  
12 FRESNELES 650W: CON FILTRO CTB  
12 FLEKTOR ALÚMINA: TUBOS 950 - 5600°  
12 PANELES LED CN900: 5600°  
10 FRESNEL DE 2.5K  
48 PAR RGB 180W CON FILTROS  
12 LEKOS  
2 SEGUIDORES DE 2500W CON OPERADORES  
12 CABEZALES ROBÓTICOS BEAM 7R  
24 TRUSS 40 40 DE 3 MTS CADA UNA  
24 MALACATES DE 1TN  
01 CONSOLA DE LUCES GRAND MA 2  
02 CABLEADO AL GENERADOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO DE 5 X 6 MM DE 120  
MTS Y PROGRAMACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS  
46 PAR LED RGB 543 PARA AMBIENTAR PERÍMETRO DEL SALÓN  
OPERADORES



*Jorge G. Folloni*  
Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

#### IV. SISTEMAS VISUALES

##### a. SISTEMAS VISUALES CENTRALES ESCENARIO

- 01 PANTALLA CENTRAL DE HASTA 6M X 4M DE ALTO IMPACTO P2 CURVA
- 01 PANTALLA IZQUIERDA DE HASTA 6M X 4M DE ALTO IMPACTO P2 CURVA
- 01 PANTALLA DERECHA DE HASTA 6M X 4M DE ALTO IMPACTO P2 CURVA
- 01 PANTALLA BASE LOGO WORLD CAPITAL CENTRAL DE 6M X 0,5M DE ALTO IMPACTO P2 CURVA
- 01 PANTALLA BASE LOGO WORLD CAPITAL IZQUIERDA DE HASTA 6M X 0,5M DE ALTO IMPACTO P2 CURVA
- 01 PANTALLA BASE LOGO WORLD CAPITAL DERECHA DE HASTA 6M X 0,5M DE ALTO IMPACTO P2 CURVA
- 08 ESCALADORES DE PRESENTACIÓN ANALOG WAY PULSE 4K
- 06 CABLES DE ENERGÍA TRIFÁSICO DE 5 X 6MM DE 120 MTS PARA ALIMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
- 01 SERVIDOR A FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE
- 02 SERVIDOR B FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE
- 03 SERVIDOR C FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE
- 04 SERVIDOR D FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS
- 01 PANTALLA DE LED MARGEN DERECHO DEL ESCENARIO DE HASTA 6 M DE ANCHO X 4 M DE ALTO P3 DE ALTO IMPACTO
- 01 PANTALLA DE LED MARGEN IZQUIERDO DEL ESCENARIO DE HASTA 6 M DE ANCHO X 4 M DE ALTO P3 DE ALTO IMPACTO
- 24 MOTORES CM DE 1 TN
- 04 ESCALADORES PROCESADORES DE PANTALLAS ANALOG WAY PULSE 2-350
- 12 INTERCOM DE PRODUCCIÓN MADE IN USA
- 02 LCD DE RETORNO PARA LOS DISERTANTES CON COUNTER DE PRESENTACIÓN
- 02 NOTEBOOK I7 11 GEN 16GB DE RAM MÍNIMO
- 02 MACBOOK PRO
- 01 ROTAFOLIO
- 01 ISLA DE EDICION FULL HD GRASS VALLEY GROUP PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE
- 01 ISLA DE EDICION FULL HD GRASS VALLEY GROUP PARA EMITIR TAPES EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE
- 04 MIXER DE PRODUCCIÓN HD DATAVIDEO HS 2800
- 12 MONITORES DE FUENTES 4K / HD



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

150 MTS DE FIBRA ÓPTICA

**b. SISTEMAS VISUALES RETORNO VISUAL ESCENARIO CCC**

01 PANTALLA IZQUIERDA DE HASTA 5M X 3M DE ALTO IMPACTO **P5 INDOOR**  
01 PANTALLA DERECHA DE HASTA 5M X 3M DE ALTO IMPACTO **P5 INDOOR**  
02 ESCALADOR DE PRESENTACIÓN ANALOG WAY PULSE - 350  
01 MIXER DE CONTENIDOS  
02 CABLES DE ENERGÍA TRIFÁSICO DE 5 X 6 MM DE 120 MTS PARA ALIMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA  
150 MTS DE FIBRA ÓPTICA

**V. CIRCUITO CERRADO DE TV**

06 CÁMARAS PANASONIC HPX500.  
06 LENTES CANON IF 38X, CANON HDGC 34X, CANON HDXS WIDE ANGLE 4.7MM Y FUJINON HD 20X, FUJINON HD 17X Y FUJINON HD WIDE ANGLE 4.5MM.  
04 REGISTRO PRORES PARA POSTPRODUCCIÓN Y ARCHIVO.  
04 REGISTRO PRORES DE BACKUP PARA POSTPRODUCCIÓN Y ARCHIVO.  
04 ENLACE INALÁMBRICO PARA CÁMARAS HD TERADEK BEAM.  
01 MEZCLA EN VIVO EN SWITCHER BLACKMAGIC ATEM 4K/HD/SD. MULTIVIEW EN TV LED DE 40".  
02 EDICIÓN Y PLYOUT SERVER INTEL I7 + BLACKMAGIC DECKLINK DUO + BLACKMAGIC DECKLINK DUO2.  
02 EDICIÓN Y PLYOUT SERVER INTEL I7 + BLACKMAGIC DECKLINK DUO2 Y DECKLINK 4K.  
01 PLYOUT Y GRÁFICAS SERVER INTEL I5 + BLACKMAGIC INTENSITY PRO.  
02 RECORDER BLACKMAGIC HYPERDECK STUDIO. RECORDER HD BLACKMAGIC VIDEO ASSIST 7"  
02 GRÚA DE TV CON CABEZAL CALIENTE CON UN LARGO DE 10 M CABEZAL ROBÓTICO DE 3 MOVIMIENTOS  
01 CARRO DE TRAVELING CON VÍA DE HASTA 12 MTS DE LARGO CON OPERADOR DE MOVIMIENTO Y CÁMARA XDCAM HD PMW 500 LENTE FUJINON HD  
01 CABLE TRIFÁSICO DE 5 X 6MM DE 120 MTS  
10 CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE 150 MTS

**VI. SISTEMA INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA**

02 INTÉRPRETES INGLÉS<->ESPAÑOL POR LOS 2 DÍAS DEL EVENTO:

02 INTÉRPRETES PORTUGUÉS<->ESPAÑOL POR LOS 2 DÍAS DEL EVENTO:

02 INTÉRPRETES FRANCÉS<->ESPAÑOL POR LOS 2 DÍAS DEL EVENTO:



*Jorge G. Folloni*  
Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- a. **IDIOMA INGLÉS**
  - 01 CABINA SONOACUSTICA DE 2MTS X 1,80MTS DE FONDO
  - 01 CONSOLA DE TRADUCCIÓN ( DENTRO DE CABINA)
  - 02 AURICULARES AKG - PROFESIONALES
  - 01 RETORNO VISUAL DE CONTENIDOS DE LOS DISERTANTES EN MONITOR DE LED DE 65 PULGADAS
- b. **IDIOMA PORTUGUES**
  - 01 CABINA SONOACUSTICA DE 2MTS X 1,80MTS DE FONDO
  - 01 CONSOLA DE TRADUCCIÓN ( DENTRO DE CABINA)
  - 02 AURICULARES AKG - PROFESIONALES
  - 01 RETORNO VISUAL DE CONTENIDOS DE LOS DISERTANTES EN MONITOR DE LED DE 65 PULGADAS
- c. **IDIOMA FRANCÉS**
  - 01 CABINA SONOACUSTICA DE 2MTS X 1,80MTS DE FONDO
  - 01 CONSOLA DE TRADUCCIÓN ( DENTRO DE CABINA)
  - 02 AURICULARES AKG - PROFESIONALES
  - 01 RETORNO VISUAL DE CONTENIDOS DE LOS DISERTANTES EN MONITOR DE LED DE 65 PULGADAS
- d. **PARA PÚBLICO PRESENCIAL**
  - 600 RECEPTORES WILLIAMS SOUND
  - 600 AURICULARES WILLIAMS SOUND
  - 04 ANTENA DEL SISTEMA WILLIAMS SOUND
  - 04 SERVER WILLIAMS SOUND
  - 10 PERSONAL UNIFORMADO PARA ENTREGA DE MATERIAL

**VII. SERVIDORES DE STREAMING:**

**a. STREAMING UP HABLA HISPANA**

01 SERVER INTEL I7 + BLACKMAGIC DECKLINK DUO2 Y DECKLINK 4K  
 01 SWITCH TP LINK DE 16 PUERTOS  
 01 SERVIDORES DE CONTENIDOS I7 11 GEN 32GB DE RAM  
 01 SUBTITULADORAS  
 01 BACK UP MIXER RGB LINK H.265

**b. STREAMING UP INGLES**

01 SERVER INTEL I7 + BLACKMAGIC DECKLINK DUO2 Y DECKLINK 4K  
 01 SWITCH TP LINK DE 16 PUERTOS  
 01 SERVIDORES DE CONTENIDOS I7 11 GEN 32GB DE RAM  
 01 SUBTITULADORAS  
 01 BACK UP MIXER RGB LINK H.265

**c. STREAMING UP PORTUGUES**

01 SERVER INTEL I7 + BLACKMAGIC DECKLINK DUO2 Y DECKLINK 4K  
 01 SWITCH TP LINK DE 16 PUERTOS  
 01 SERVIDORES DE CONTENIDOS I7 11 GEN 32GB DE RAM  
 01 SUBTITULADORAS  
 01 BACK UP MIXER RGB LINK H.265



*Jorge G. Folloni*  
 Magister JORGE G. FOLLONI  
 SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL  
 Y SOSE MUNDICAT  
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

**d. STREAMING UP FRANCES**

- 01 SERVER INTEL I7 + BLACKMAGIC DECKLINK DUO2 Y DECKLINK 4K
- 01 SWITCH TP LINK DE 16 PUERTOS
- 01 SERVIDORES DE CONTENIDOS I7 11 GEN 32GB DE RAM
- 01 SUBTITULADORAS
- 01 BACK UP MIXER RGB LINK H.265

**OBSERVACIONES**

SALÓN PRINCIPAL SET NÚMERO 1 - CENTRO DE CONVENCIONES JUAN BAUTISTA BUSTOS  
06 PUNTEROS LÁSER DIGITALES Y PRESENTADORES DE POWERPOINT

**VIII. GENERACIÓN DE ENERGIA**

02 GENERADORES DE 250 KVA, MOTOR VOLVO PENTA Y GENERADOR CRAMACO, CABINADO E INSONORIZADO CON LLAVE TÉRMICA DE CORTE Y GOBERNADOR ELECTRÓNICO  
SERÁN USADOS PARA ALIMENTAR TODA LA TÉCNICA A INSTALAR EN EL LUGAR  
PERSONAL DE GUARDIA

CONDICION EXCLUYENTE: APTOS PARA FUNCIONAR CON BIODIESEL

LOS EQUIPOS DEBERÁN SER MONTADOS SOBRE RUEDAS PARA SU FÁCIL TRASLADO Y UBICACIÓN

**IX. MONTAJE AÉREO**

02 TIJERAS DE ELEVACIÓN EN ALTURA GTJ Z06 Y COMPACT 8 PARA MONTAJE Y DESMONTAJE AÉREO DE TÉCNICA, CENTRO DE CONVENCIONES JUAN BAUTISTA BUSTOS  
02 CONTENEDORES OFICINA DE PRODUCCIÓN DE 6 MTS CADA UNO  
30 HANDYS PARA PRODUCCIÓN

**SALA CENTRO DE CONVENCIONES – SALA 1 – CONFERENCIAS Y PRENSA**

**I. Sistema de Sonido Complejo:**

- 04 SISTEMA DE SONIDO BOSE SOUND / JBL EON / DAS / RCF
- 02 RETORNO PARA CONDUCTOR
- 02 RETORNO PARA LOCUTOR
- 04 SET DE MIC SHURE SM58.
- 06 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO SHURE ULX- D



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SUSTENTABILIDAD  
MUNICIPALIDAD DEL CONDOP

01 PROCESADORES DRIVE PACK  
01 CONSOLAS DE SONIDO DIGITAL MIDAS R32  
01 REPRODUCTORES DE AUDIO

**II. Sistema de Iluminación:**

06 MULTIPLES TOMAS PARA CAMARAS - MIXER - ETC  
06 FLEKTOR ALÚMINA TUBOS 950 - 5600° PARA SET  
04 PANELES LED CN900: 5600° PARA SET  
04 SOFTBOX PARA SET  
20 PIES DE LUCES  
12 PAR LED RGBW PLS 543 PARA AMBIENTAR PERÌMETRO

**III. Sistemas Visuales:**

01 ATRIO  
01 PANTALLA DE HASTA 3M X 2 M DE ALTO IMPACTO / MONITOR DE 85 PULGADAS  
01 ESCALADOR DE PRESENTACIÓN ANALOG WAY PULSE - 350  
01 SERVIDOR A FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE  
01 SERVIDOR B FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE

**SALA CENTRO DE CONVENCIONES – SALA 2**

**I. Sistemas de Sonido Complejo:**

04 SISTEMA DE SONIDO BOSE SOUND / JBL EON / DAS / RCF  
02 RETORNO PARA CONDUCTOR  
02 RETORNO PARA LOCUTOR  
04 SET DE MIC SHURE SM58.  
06 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO SHURE ULX- D  
01 PROCESADORES DRIVE PACK  
01 CONSOLAS DE SONIDO DIGITAL MIDAS R32  
01 REPRODUCTORES DE AUDIO

**II. Sistemas de Iluminación**

12 ZAPATILLAS TIPO PERISCOPIO DE 15 MTS CADA UNO MULTIPLES TOMAS A 220V Y 110V PARA CARGA DE CELULARES / NOTEBOOKS  
12 PAR LED RGB 543

**III. Sistemas Visuales:**

01 ATRIO  
01 PANTALLA DE HASTA 3M X 2 M DE ALTO IMPACTO / MONITOR DE 85 PULGADAS  
01 ESCALADOR DE PRESENTACIÓN ANALOG WAY PULSE - 350  
01 SERVIDOR A FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR



Magister JORGE G. FOLLONI  
SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Y SOSTENIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL

PERMANENTE

01 SERVIDOR B FULL HD CON ISLA DE EDICION PARA EMITIR, MODIFICAR LO QUE SEA NECESARIO EN TIEMPO REAL TANDAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, ALERTAS, MENSAJES, ETC EN TIEMPO REAL CON OPERADOR PERMANENTE

**PANTALLA OUTDOOR AL PUBLICO - INGRESO AL CENTRO DE CONVENCIONES**

**I. SISTEMAS DE SONIDO:**

04 SISTEMA DE SONIDO / JBL EON / DAS / RCF  
01 COMPRESOR - CROSSOVER - ANTIACOPLE  
01 CONSOLA DE SONIDO ALLEN AND HEAT

**II. SISTEMAS VISUALES**

01 PANTALLA DE HASTA 5M X 3M DE ALTO IMPACTO P5 OUTDOOR  
01 ESCALADOR DE PRESENTACIÓN ANALOG WAY PULSE - 350  
01 ESTRUCTURA DE MONTAJE LAYHER DE 5.12 MTS DE ANCHO X 1M DE ALTO X 2,57 M DE FONDO CON ESPALDA DE 4 MTS DE ALTO INTEGRADA A UN BACKWALL DE 5,12 MTS DE ANCHO X 2, 57 MTS DE FONDO  
380 MTS DE FIBRA ÓPTICA PARA SEÑAL DE VIDEO Y AUDIO



  
Magister JORGE G. FOLLÓN  
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

